JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintidós

De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en los *archivos 012* y 013 del expediente, se le requiere para que en el término de ejecutoria de esta providencia aclare cuál es la forma de terminación anormal del proceso *verbal* que adelanta, como quiera que en consideración a la *naturaleza del proceso* y sus *pretensiones*, resulta improcedente la solicitud de terminación a partir de lo señalado en el artículo 1625 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 239cf17b07cc0231b4526266b450808455904385356d0f487ea80600e3c48277

Documento generado en 02/12/2022 07:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica